

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 525



# BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL  
**JORGE MACRI**

Jefe de Gabinete  
Secretario General  
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales  
Secretario de Hacienda  
Secretario Legal y Técnica  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
Secretario de Salud y Desarrollo Humano  
Secretario de Educación  
Secretario de Cultura y Turismo  
Secretario de Deportes

**DR. EDUARDO JORGE GASULLA**  
**DR. ENIO VITTORINI**  
**SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES**  
**CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO**  
**DR. GABINO MARIO TAPIA**  
**ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO**  
**DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE**  
**DR. JORGE LUDOVICO GRILLO**  
**SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI**  
**SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES**

Directora Responsable del Boletín Municipal  
Claudia C. Walter  
Av. Maipú 2609 - Olivos -

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ**

### **AUTORIDADES**

PRESIDENTE	Dr. Germán Maldonado
VICEPRESIDENTE 1	Sr. Guillermo Ruiz
VICEPRESIDENTE 2	Ing. Carlos Roberto
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

### **BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA**

Dr. Germán Maldonado	Sr. Antonio Rendón Russo
Lic. Diego Enrich	Sr. Fermín Lencina
Dra. Graciela Menéndez	Sr. Carlos Sanda
Cdora. Alicia Lencina	Lic. María Marta Maenza

### **BLOQUE FRENTE COMUNAL VECINAL**

Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Carlos Giménez
Dr. Javier Carrillo	Sr. José Menoyo
Dra. Mariana Colela	

### **BLOQUE GEN-PS**

Ing. Carlos Roberto	Sr. Julio Néstor Cuntari
Sr. Norberto Antelo	

### **BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

Sr. R. Gustavo A. De Benedetti	Sr. Ariel Hernán Marchiolo
--------------------------------	----------------------------

### **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

Sra. Graciela Aleña

### **BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO**

Dr. Carlos Alberto Arena

### **BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL**

Dra. Paola Caputo

### **BLOQUE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN**

Sra. Cristina González

### **BLOQUE ACCIÓN VECINAL COMUNAL**

Dra. Marta Guardo

### **BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

Dr. Manuel Guillermo León

**SUMARIO****Pág.N°**

- Ordenanza N° 32561.- Autorizando el estacionamiento a 45°, junto a la acera izquierda en Av. San Martín entre Bmé.Cruz y V. Dumas.- **6.-**
- Ordenanza N° 32614.- Modificando el Art. 18° inc. 3 de la Ordenanza N° 26997, relacionada con el régimen de licencias para el Personal Docente.- **7.-**
- Ordenanza N° 32618.- Disponiendo la Adhesión del Municipio a la Ley 13230 y sus Decretos reglamentarios, adhesión a la Ley Nacional N° 18284- Código Alimentario Argentino.- **8.-**
- Ordenanza N° 32619.- Homologando el Convenio Marco suscripto con la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Vicente López.- **9.-**
- Ordenanza N° 32620.- Autorizando el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Juan de Garay desde San Lorenzo hasta Pelliza.- **11.-**
- Ordenanza N° 32622.- Autorizando el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Tucumán desde Roma a Ricardo Gutiérrez.- **12.-**
- Ordenanza N° 32624.- Autorizando el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle D. F. Sarmiento entre las calles Bermúdez y Pelliza.- **14.-**
- Ordenanza N° 32625.- Facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo, en la calle Dra. Cecilia Grierson, en la intersección con la calle Santiago del Estero, accionado según demanda.- **15.-**
- Ordenanza N° 32646.- Homologando el Convenio de Colaboración- Protocolo Adicional "Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio" suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero.- **16.-**
- Ordenanza N° 32647.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble sito en Av. Maipú 2965- Planta Alta, a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.- **17.-**
- Ordenanza N° 32648.- Homologando el Decreto N° 2400-13. Declarando prioritario la realización de obras de carácter paliativo para atender los reclamos de los vecinos afectados por las inundaciones en la cuenca del canal Holmberg.- **18.-**
- Ordenanza N° 32706.- Declarando de Interés Municipal el Encuentro Internacional sobre la "Patología de la Pared Torácica" organizado por el Hospital Antonio Cetrángolo y el Hospital Houssay de Vicente López.- **19.-**
- Decreto N° 3029.- Justificando el pago efectuado a la firma "Transportes Olivos SACIyF por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por el Servicio de Recolección Diferenciada, capacitación y programa de relaciones con la comunidad.- **21.-**
- Decreto N° 3030.- Justificando el pago efectuado a la firma "Transportes Olivos SACIyF por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación del Servicio de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos.- **23.-**
- Decreto N° 3036.- Llamando a Licitación Privada N° 64 para el alquiler de equipamiento médico para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. B. Houssay" y Hospital y Maternidad "Santa Rosa".- **26.-**
- Decreto N° 3067.- Asignando a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano las facultades de contralor respecto a la realización de tareas no remuneradas, ordenadas por vía judicial a través del instituto de Probation. Derogando el artículo 2° del Decreto N° 4097-97.- **27.-**

- Decreto N° 3070.- Adjudicando a la firma Toyota Argentina SA la adquisición de cuatro camionetas pick-up 0km marca Toyota Modelo Hilux 4x2 CD DX Pack.- **28.-**
- Decreto N° 3071.- Llamando a Licitación Pública N° 24 para la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido destinado a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado de los distintos efectores de salud dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **29.-**
- Decreto N° 3075.- Prorrogando el contrato de "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial" Zona 1 Licitación Pública N° 12 08 adjudicada a la Empresa Mantelectric ICISA.- **31.-**
- Decreto N° 3076.- Adjudicando la contratación del "Mantenimiento del arbolado publico:Raleo de árboles Zonas A y B" a la firma Mantelectric ICISA y SES SA UTE.**32**
- Decreto N° 3099.- Prorrogando el contrato de "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial" Zona 2 Licitación Pública N° 12 08, adjudicada a la Empresa Urbaser Argentina SA y Transportes Olivos SACIF UTE.- **34.-**
- Decreto N° 3104.- Disponiendo la locación del inmueble ubicado en Av. Mitre N° 2514, por el término de 36 meses, para el funcionamiento del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.- **35.-**
- Decreto N° 3241.- Autorizando a la Secretaría de Hacienda a otorgar Planes de Pago en Cuotas para varios Tributos Municipales para la actividad comercial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes) según detalle.- **37.-**
- Decreto N° 3251.- Concediendo a la Sociedad de Fomento y Social Munro un subsidio para solventar gastos de la entidad.- **39.-**
- Decreto N° 3322.- Aprobando el Plan de Trabajo para la realización de tareas de estudio y elaboración de proyecto de Obra de Ingeniería Hidráulica a realizar en la zona de Italia entre la Av. Maipú y Caseros, presentado por la Facultad Regional de Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.- **41.-**
- Decreto N° 3326.- Declarando Desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 52. Procediendo a efectuar un segundo llamado para la contratación del Servicio de Transporte en Ambulancias con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano conjuntamente con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen.- **42.-**
- Decreto N° 3334.- Concediendo al Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil, un subsidio destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la entidad. **44.-**
- Decreto N° 3340.- Declarando de Interés Deportivo Municipal el "Gran Prix Internacional Luis Alberto Cerrato" organizada por el Yacht Club de Olivos.- **45.-**
- Decreto N° 3341.- Disponiendo la registración del Crédito Presupuestario para las Cuentas Afectadas, conforme los ingresos producidos al 31 de julio.- **46.-**
- Decreto N° 3371.-Estableciendo los valores del Suplemento Especial por Productividad previsto en el artículo 45° del Decreto Reglamentario N° 797/13, serán fijados en los siguientes montos.- **52.-**
- Decreto N° 3374.- Llamando a Licitación Pública N° 24 para la contratación de la obra "Demarcación Horizontal en Av. Mitre entre Paraná y Zufriategui".- **54.-**
- Decreto N° 3375.- Declarando de Interés Municipal el 1° Encuentro de Asesores Legales de la Region Metropolitana Norte.- **55.-**
- Resolucion N° 1494.- Constituyendo en el ámbito de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano el área administrativa denominada "Mayores Activos".- **56.-**
- Resolución N° 1523.- Derogando la Resolución 1073 13, Estableciendo normativa referente a los Planes de Pago en Cuotas.- **58.-**
- Resolución N° 1524.- Estableciendo las fechas para efectuar las intimaciones de pago a los contribuyentes, según detalle.- **59.-**
- Resolución N° 1599.- Reglamentando la implementación del Decreto N° 1473 13, respecto al Canon de Publicidad y Propaganda, según detalle.- **61.-**

**PUBLICACION EXTRACTADA:**

Ordenanza N° 32577.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón en la calle Fleming metros antes de su intersección con la calle Almatuerte.-

Ordenanza N° 32578.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón en la calle Roque Sáenz Peña metros antes de su intersección con la calle España.-

Ordenanza N° 32611.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón en la calle H. Yrigoyen metros antes de su intersección con la calle Bme. Cruz, y en la calle Bme. Cruz metros antes de la calle H. Yrigoyen.-

Ordenanza N° 32612.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón en la calle H. Yrigoyen metros antes de su intersección con la calle Solís, y en la calle Solís metros antes de la calle H. Yrigoyen.-

Ordenanza N° 32613.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón en la calle Malaver metros antes de su intersección con las calles Aména, Seguro y Florencio Sánchez.-

Ordenanza N° 32621.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar una barrera cebra en el pórtico ya existente ubicado en Av. Vélez Sarsfield metros después de pasar la calle Carlos Calvo, que sostiene un cartel con la leyenda "Centro Comercial Munro Oeste-Bienvenidos" limitando la altura a 3.50 mts.-

Ordenanza N° 32623.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 3 hileras de tachas reflectivas de cordón a cordón en la calle Alf. Bouchard metros antes de su intersección con la calle Estrada.-

Ordenanza N° 32649.- Condonando la deuda hasta el periodo 12-12, en concepto de Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Biblioteca Popular de Olivos "Vicente López y Planes".-

Ordenanza N° 32650.- Condonando la deuda hasta el periodo 12-12, en concepto de Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Entidad Asociación Familias de Esperanza, Familias de Tránsito.-

Ordenanza N° 32662.- Condonando la deuda en concepto de Derechos de Construcción, a la Agrupación de Protección Integral al Adolescente Discapacitado de Vicente López (APIAD).-

Ordenanza N° 32666.- Condonando la deuda hasta el periodo 12-12, en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, al Hogar Camino Nuevo.-

Ordenanza N° 32678.- Condonando la deuda hasta el periodo 12-12, en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Asociación Juvenil Araucana.-

Ordenanza N° 32682.- Condonando deuda y suspendiendo la exigibilidad de pago del Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y del Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López.-

Decreto N° 3066.- Adjudicando a la firma Piweco SA, la contratación de la obra "Reparaciones de Cubiertas, Instalaciones Sanitarias y Gas- 22 Viviendas de Interés Social- Conjunto Santa Rosa Chico I".-

Decreto N° 3072.- Autorizando la contratación directa de la firma Transportes Verticales Especiales- T.V.E. srl hasta que finalice el proceso licitatorio, a fin de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de los 3 ascensores hidráulicos ubicados en el Hall Central y los 3 ascensores electromecánicos ubicados en el Hall del sector Caseros del Hospital Municipal B. Houssay.-

Decreto N° 3079.- Declarando de Interés Cultural la Vigésimo Sexta Jornada de Historia, que se realizó en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco, organizada por la Secretaría de Cultura y Turismo y el Instituto de Investigaciones Históricas de Vicente López.-

Decreto N° 3088.- Desestimando la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 51. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la "Adquisición e Instalación de Paneles de Gases Medicinales" para el área de Asistencia Pediátrica del Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

Decreto N° 3098.- Adjudicando a la firma Emave Construcciones SRL, la contratación de la obra "Techo Centro Recreativo de la Tercera Edad".-

Decreto N° 3102.- Llamando a Licitación Privada N° 65 para la adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio por los renglones que resultaron únicos oferentes en la Licitación Pública N° 9 para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

Decreto N° 3108.- Adjudicando a la Firma Megatrans SA, los "Servicios de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencias" para la flota de vehículos de la Comuna.-

Decreto N° 3109.- Declarando Desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 20. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la contratación del servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario.-

Decreto N° 3110.- Declarando Desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 57. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la adquisición de Equipos de Computación, para cubrir las necesidades de diversas dependencias Municipales.-

Decreto N° 3238.- Prorrogando la fecha de apertura del llamado a Licitación Privada N° 63 para la contratación del Servicio de equipamiento de red y cableado estructurado de área local para el inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolas Repetto 3302-10, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, para el 28 de agosto.-

Decreto N° 3245.- Desestimando la única oferta presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 53. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de contratar un Servicio de Mantenimiento y Reparación Integral de los 6 ascensores del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay".-

Decreto N° 3246.- Declarando desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 21. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la contratación del "Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos" con provisión de insumos contenedores en los distintos efectores asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 3312.- Adjudicando a la firma Puyeb SA, la contratación de la obra "Pintura y Carpintería del Edificio ubicado en la calle Dr. Nicolas Repetto 3302-3310".-

Decreto N° 3313.- Declarando de Interés Deportivo Municipal la prueba atlética "Philips Healthcare" organizada por la empresa Sportsfacilities.-

Decreto N° 3318.- Declarando de Interés Deportivo Municipal el "Programa Toca la Plaza 2013", organizada por la empresa ADV Comunicación.-

Decreto N° 3319.- Adjudicando a la firma Mantelectric ICISA, la contratación de la obra "Reconversión del Alumbrado Público en la calle M. Ugarte entre Av. Maipú y Blas Parera".-

- Decreto N° 3320.- Adjudicando a la firma Puyeb SA la contratación de la obra "Reparación y Limpieza de Tanques de Reserva y Bombeo Conjuntos Habitacionales Melo I, II, III y IV, Santa Rosa, Santa Rosa Grande, Santa Rosa Chico I y II" -
- Decreto N° 3321.- Adjudicando a la firma Instrumental Ciasa SA la adquisición de una Lavadora de instrumental doble puerta, máquina par lavar y desinfectar termicamente instrumentos varios hospitalarios, con destino al Departamento Quirúrgico del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. Houssay".-
- Decreto N° 3325.- Desestimando las ofertas presentadas en el primer llamado a Licitación Privada N° 49. Procediendo a efectuar un segundo llamado a fin de realizar la adquisición de Material Descartable por los renglones que resultaron desiertos y únicos oferentes en la Licitación Pública N° 4, para las necesidades del Hospital y Maternidad "Santa Rosa" -
- Decreto N° 3327.- Declarando de Interés Deportivo Municipal, la decima segunda edición "Hospital Italiano por los Derechos del Niño Curado de Cáncer", organizada por la empresa Sportsfacilities.-
- Decreto n° 3328.- Promulgando la fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Privada N° 57 para la adquisición de Equipos de Computación para cubrir las necesidades de diversas dependencias municipales.-
- Decreto N° 3342 - Adjudicando a la firma Telecom Argentina SA la contratación de los servicios de Conectividad de Internet para el Palacio Municipal (Servicio Integral) y el Servicio Hyperway de conectividad con distintas dependencias externas, con destino a la Dirección General del Centro de Computos, dependiente de Secretaría de Hacienda -
- Decreto N° 3368. Declarando de Interés Municipal la "Expo Universidad 2013", a cargo de la Web Universitaria, organismo no gubernamental, destinada a la información de carreras, cursos y actividades educativas para alumnos post secundarios, que se realizara en las instalaciones del Instituto Florentino Ameghino -
- Decreto n° 3372.- Adjudicando a la firma Ojeda Martin Esteban la contratación de la obra "Ejecución de Pórticos limitadores de altura en distintas calles del Partido".-
- Decreto N° 3373.- Adjudicando la adquisición de un Equipo Ecográfico Doppler Color con destino al Servicio de Cirugía Vascular del Hospital Municipal "Prof. B. Houssay".-
- Decreto n° 3376.- Autorizando a la Dirección de Compras a contratar de forma directa a la Empresa Sutec SA la provisión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de Señalamiento Luminoso Coordinado de la Av. del Libertador, Av. Maipú y paseo Dr. Ricardo R. Alfonsín y trabajos complementarios, por un plazo de tres meses.-
- Decreto N° 3382.- Concediendo a la Sociedad de Fomento Drysdale un subsidio destinado a al prosecución de la construcción en su sede de J. J. Castelli 5750.-
- Decreto N° 3493.- Autorizando a hacer uso de licencia ordinaria por el periodo entre el 9 y el 24 de septiembre al Sr. Director de Compras y Licitaciones, Contador Claudio A. Panchelli, Nombrase internamente con funciones de Directora de Compras y Licitaciones a la Subdirectora del area, Sra. Daniela E. Luparoti -
- Decreto N° 3511.- Adjudicando a la firma Dot 4 SA la adquisición e implementación de Equipamiento para el Centro de Datos del nuevo Centro Único de Monitoreo y Vigilancia Urbana -



**Ordenanza N° 32561**

Promulgada por Decreto N° 2511 de fecha 19-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°: 1864.2012 H.C.D.

**VISTO:** el proyecto presentado a fs. 1, del expediente de referencia, solicitando el estacionamiento a 45° junto a la acera izquierda de la Av. San Martín entre Bme. Cruz y V. Dumas, del barrio de Vte. López;

y,

**CONSIDERANDO:** que de esta forma se resolverán en parte los problemas de estacionamiento que hoy tienen en la zona, debido a la importante cantidad de vehículos que concurren a el paseo de Vito Dumas, y atento al espacio que ocupará la entradas de cocheras que existen a la mano derecha

Que, luego de analizar lo peticionado, esta instancia considera conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE el estacionamiento a 45° junto a la acera izquierda, en la Av. San Martín entre Bme. Cruz y V. Dumas, del barrio de Vte. López.

**Artículo 2°:** DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

**Artículo 3°:** Cúmplase con las normativas actualmente vigentes respecto a la prohibición de estacionamiento en general y en este caso especial a la mano derecha.

**Artículo 4°:** Tome conocimiento la Secretaría de Seguridad-Dirección General de Tránsito y Transporte a cuyo cargo será la instalación de la correspondiente cartelera informativa.

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado  
Burgos**



**Ordenanza N° 32614**

Promulgada por Decreto N° 2677 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°:1724/2012 H.C.D.

**VISTO:** la presentación efectuada a fs. 14 por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Vicente López, solicitando a las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la modificación del Art. 18° Inc. 3 de la Ordenanza N° 26997 relacionada con régimen de licencias para el Personal Docente, y;

**CONSIDERANDO:** que el personal Titular e interino goza, por motivos de índole particular, de un (1) día de licencia por mes calendario, y hasta un máximo de tres (3) por año, con goce de haberes.

Que, todos los empleados deben ser iguales y se debe cumplir el principio de, a igual tarea iguales condiciones laborales.

Que, el personal suplente y quien cumpla horas cátedras en carácter transitorio, se desempeñan de manera habitual y permanente desde hace más de un año de contratación en la comuna.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Art. 18° Inc. 3 de la Ordenanza N° 26997, quedando redactado de la siguiente manera:

**Por motivos de índole particular:**

**Personal Titular e Interino, Personal Suplente y Personal designado en horas cátedra con carácter transitorio:** gozarán de un (1) día de licencia por mes calendario, y hasta un máximo de tres (3) por año, con goce de haberes.

**Artículo 2°:** El exordio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado  
Burgos



**Ordenanza N° 32618**

Promulgada por Decreto N° 2689 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0587/2013 H.C.D.

4119-3145/2013 D.E.

**VISTO:** El anteproyecto de Ordenanza que dispone la adhesión del Municipio a la Ley 13.230 de acuerdo a los lineamientos del Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18284), y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Nacional N° 18284 declara vigente en todo el territorio de la República Argentina con la denominación Código Alimentario Argentino, las disposiciones higiénicas sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario.

Que, a su vez la Provincia de Buenos Aires por medio de la Ley N° 13.230 adhirió a dicha disposición.

Que, si bien la normativa municipal vigente refiere diversas remisiones al Código mencionado, lo hace de modo parcial por lo que promover la adhesión a la Ley 13230 permitirá aunar criterios respecto de los parámetros y disposiciones que regirán en materia de bromatología, permitiendo controlar integralmente la aplicación de la norma de fondo precitada, con las atribuciones y obligaciones que se confieren, garantizando la seguridad alimentaria como órgano de aplicación de dicha normativa en nuestro partido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la Adhesión del Municipio a la Ley 13230 y sus Decretos reglamentarios.

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio que en consonancia con la adhesión a la Ley antedicha, resulte procedente.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado  
Burgos**



**Ordenanza N° 32619**

Promulgada por Decreto N° 2690 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0604/2013 H.C.D.

4119-2437/13 D.E.

**VISTO:** El anteproyecto de Ordenanza que prevé la homologación del Convenio marco suscripto entre la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina con Filial en Vicente López y la Municipalidad relacionado con el dictado de clases prácticas en el Hospital Municipal y la Maternidad Santa Rosa, y:

**CONSIDERANDO:** Que, con fecha 10 de mayo de 2013, se firmó el Convenio entre nuestro Municipio y la Cruz Roja Argentina, en concordancia con la Resolución N° 662/03 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que estipula el convenio tipo a celebrar para el desarrollo de las prácticas de los alumnos provenientes de carreras relacionadas con la salud.

Que, con la circular N° 306/03 de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que estipula los requisitos y procedimiento para la realización de dicho convenio.

Que, por comunicado N° 4/03 de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se estipula que para la firma de convenios con instituciones que pertenezcan al orden no provincial o municipal deberá tomarse como modelo el convenio tipo de la Resolución ut-supra mencionada.

Que, la Municipalidad autoriza a "La Escuela" para que sus alumnos de las Carreras de: Tecnicatura Superior de Enfermería (Resol. N° 4259/09), Tecnicatura Superior en Tecnologías en Salud con especialidad en Radiología (Resol. N° 5143/03) y Tecnicatura Superior en Tecnologías en Salud con especialidad en Hemoterapia (Resol. N° 1789/09) desarrollen sus clases prácticas en el Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay" y en el Hospital-Maternidad "Santa Rosa" del partido de Vicente López.

Que, si las actividades prácticas a desarrollar implican el uso de insumos hospitalarios, los mismos deberán ser provistos al establecimiento por "La Escuela".

Que, ante la escasez de profesionales en este área es de interés para todo el sistema de salud, la incorporación de personal de estas especialidades.

Que, existen antecedentes de la celebración de convenios como el que nos ocupa, los que ya cuentan con la aprobación del Honorable Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el Convenio Marco suscripto por el Departamento Ejecutivo y la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Vicente López, con fecha 10 de mayo de 2013.

**ARTICULO 2°:** El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** Mediante nota de estilo, cursase copia de la presente Ordenanza a la Fundación Osde.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Nota:** Se publica sin anexo

**Maldonado**  
**Burgos**



**Ordenanza N° 32620**

Promulgada por Decreto N° 2691 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 379/2013 H.C.D.

4119-2531/2013 D.E.

**VISTO:** El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle J. de Garay desde San Lorenzo hasta Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts. y;

**CONSIDERANDO:** Que debido al aumento del parque automotor, y considerando que actualmente el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), ante la demanda de las nuevas edificaciones ha quedado desactualizado.

Que, la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ha observado en varias arterias donde el ancho es de 6,90 mts., y que por uso y costumbre se estacionan junta ambas manos de la calle aun así pueden circular vehículos de gran porte.

Que, sugiere se modifique la Resolución N° 50/2001, que autoriza a permitir estacionar en calles donde su ancho sea igual o mayor a ocho metros, demarcándose una línea amarilla paralela al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con un cartel con la leyenda "permitido estacionar solamente automóviles" y a su vez será necesario demarcar la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro.

Que, la Dirección General de Tránsito, considera que el estacionamiento sobre la acera izquierda mejoraría el ordenamiento de la zona, por lo que se estima conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Juan de Garay desde San Lorenzo hasta Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts..

**Artículo 2°:** DEMÁRQUESE la mano izquierda con una línea amarilla al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con una cartelera "permitido estacionar solamente automóviles".

**Artículo 3°:** DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

**Artículo 4°:** DEMÁRQUESE las cocheras mas 1 mt. de la bajada de cordón de cada una para permitir el radio de giro, para el ingreso y/o egreso a las mismas.

**Artículo 5°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que antecede.

**Artículo 6:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado  
Burgos



**Ordenanza N° 32622**

Promulgada por Decreto N° 2693 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Exptes. N°:** 378/2013 H.C.D.

4119-2530/2013 D.E.

**VISTO:** El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle Tucumán desde Roma a R. Gutiérrez, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts, y;

**CONSIDERANDO:** Que debido al aumento del parque automotor, y considerando que actualmente el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), ante la demanda de las nuevas edificaciones ha quedado desactualizado.

Que, la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ha observado en varias arterias donde el ancho es de 6,90 mts., y que por uso y costumbre se estacionan junto a ambas manos de la calle aun así pueden circular vehículos de gran porte.

Que, sugiere se modifique la Resolución N° 50/2001, que autoriza a permitir estacionar en calles donde su ancho sea igual o mayor a ocho metros, demarcándose una línea amarilla paralela al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con un cartel con la leyenda “permitido estacionar solamente automóviles” y a su vez será necesario demarcar la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro.

Que, la Dirección General de Tránsito, considera que el estacionamiento sobre la acera izquierda mejoraría el ordenamiento de la zona, por lo que se estima conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle Tucumán desde Roma a R. Gutiérrez, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts..

**Artículo 2°:** DEMÁRQUESE la mano izquierda con una línea amarilla al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con una cartelera “permitido estacionar solamente automóviles”.

**Artículo 3°:** DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

**Artículo 4°:** DEMÁRQUESE las cocheras mas 1 mt. de la bajada de cordón de cada una para permitir el radio de giro, para el ingreso y/o egreso a las mismas.

**Artículo 5°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que antecede.

**Artículo 6º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado**  
**Burgos**



**Ordenanza N° 32624**

Promulgada por Decreto N° 2695 de fecha 25-07-2013

Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Exptes. N°:** 380/2013 H.C.D.

4119-2527/2013 D.E.

**VISTO:** El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, autorizando al Departamento Ejecutivo el estacionamiento junto a la acera izquierda de la calle D. F. Sarmiento entre Bermúdez y Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts. y:

**CONSIDERANDO:** Que debido al aumento del parque automotor, y considerando que actualmente el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), ante la demanda de las nuevas edificaciones ha quedado desactualizado.

Que, la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ha observado en varias arterias donde el ancho es de 6,90 mts., y que por uso y costumbre se estacionan junta ambas manos de la calle aun así pueden circular vehículos de gran porte.

Que, sugiere se modifique la Resolución N° 50/2001, que autoriza a permitir estacionar en calles donde su ancho sea igual o mayor a ocho metros, demarcándose una línea amarilla paralela al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con un cartel con la leyenda "permitido estacionar solamente automóviles" y a su vez será necesario demarcar la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro.

Que, la Dirección General de Tránsito, considera que el estacionamiento sobre la acera izquierda mejoraría el ordenamiento de la zona, por lo que se estima conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE el estacionamiento junto a la acera izquierda en la calle D. F. Sarmiento entre las calles Bermúdez y Pelliza, a pesar de que la misma posee un ancho de 6,90 mts.

**Artículo 2°:** DEMÁRQUESE la mano izquierda con una línea amarilla al cordón de la mano izquierda a los 2 mts. del mismo, señalizándose con una cartelera "permitido estacionar solamente automóviles".

**Artículo 3°:** DEMÁRQUESE la ochava de 10 mts. para permitir el radio de giro en los primeros metros de la cuadra y entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava en los últimos metros de las mismas.

**Artículo 4°:** DEMÁRQUESE las cocheras mas 1 mt. de la bajada de cordón de cada una para permitir el radio de giro, para el ingreso y/o egreso a las mismas.

**Artículo 5°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que antecede.

**Artículo 6°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado  
Burgos**



**Ordenanza N° 32625**

Promulgada por Decreto N° 2696 de fecha 25-07-2013  
Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 400/2013 H.C.D.  
4119-2301/2013 D.E.

**VISTO:** El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, facultando al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la calle Dra. Cecilia Grierson, en su intersección con la calle Santiago del Estero; y,

**CONSIDERANDO:** Que la instalación ha sido solicitada por la Escuela J. M. de Estrada y un grupo de padres de la zona para mejorar las condiciones de seguridad, evitando riesgos de accidentes tanto de los conductores como de peatones.

Que, personal de esta Dirección General de Tránsito, y habiendo realizado una inspección in situ, aconseja la instalación de un semáforo, ya que el mismo resguardaría la seguridad vial de los vecinos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo, en la calle Dra. Cecilia Grierson, en su intersección con la calle Santiago del Estero, accionado según demanda, para garantizar el cruce sobre todo de los escolares del lugar.

**Artículo 2°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en artículo que antecede.

**Artículo 3°:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado**  
**Burgos**



**Ordenanza N° 32646**

Promulgada por Decreto N° 2987 de fecha 07-08-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 625/2013 I.L.C.D.

4119-709/2013 D.F.

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza que dispone la Homologación del Convenio de Colaboración “Protocolo Adicional entre y la Municipalidad de Vicente López y la Universidad Nacional de Tres de Febrero sobre la actualización del sistema de información territorial de Catastro Municipal”, y;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de Febrero de 2013 se firmó el “Convenio de Colaboración -Protocolo Adicional: Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio”.

Que, la finalidad del presente Convenio es la de establecer las pautas y criterios a seguir para la implementación de los servicios para la detección de Mejoras y/o Construcción no declarados del Partido de Vicente López mediante restitución digital de imágenes GeoEye-1.

Que, el mismo consiste en detectar las diferencias de superficies construidas en cada parcela respecto a las existentes en la base de datos de la Municipalidad.

Que, así como también, la determinación de sus dimensiones y características descriptivas, la categorización de las mismas y la entrega de la información en archivo digital compatible para ser incorporado en la bases de datos por parte de los municipios.

Que la Universidad entregará al Municipio la información de mejoras detectadas en forma mensual.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** HOMOLOGASE el Convenio de colaboración- Protocolo Adicional “Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio” suscripto entre la Municipalidad de Vicente López, representada por el Sr. Intendente don Jorge Macri y el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Guillermo A. Romero, y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada por su Rector Lic. Anibal Y. Jozami, en el marco del Convenio Marco de Colaboración firmado entre las partes el 07 de Octubre de 2011, el que tiene por objeto establecer pautas y criterios a seguir para implementación de servicios como la Detección de Mejoras y/o Construcción no Declarados del Partido de Vicente López mediante restitución digital de imágenes GeoEye-1.-

**Artículo 2°:** El Convenio que se homologa forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: Se publica sin anexo

Maldonado  
Burgos



**Ordenanza N° 32647**

Promulgada por Decreto N° 2988 de fecha 07-08-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N°: 0606/2013. H.C.D.

y 4119-3712/2013 D.E.

**VISTO:** El anteproyecto de ordenanza que prevé la autorización al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble sito en la Av. Maipú 2965 Planta Alta de Olivos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: y,

**CONSIDERANDO:** Que, por decreto Municipal N°. 1982 de fecha 11 de junio de 2010 se otorgó el inmueble de la Avenida Maipú 2965, Planta Alta, de Olivos, individualizado catastralmente en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 1, Parcela 22-a, Partida 26687, en comodato a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Vicente López.

Que, a fin de dar continuidad al desarrollo de sus actividades en una sede próxima al Municipio, facilitando y agilizando la labor de la asesoría letrada en lo que hace al impulso de la tramitación de las causas de incumbencia comunal, es necesaria la autorización para que el Departamento Ejecutivo firme el contrato de comodato entre este Municipio y la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble sito en la Avenida Maipú 2965, Planta Alta, de Olivos, individualizado catastralmente en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 1, Parcela 22-a, Partida 26687, a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** El inmueble en cuestión será destinado exclusivamente al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Vicente López.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado  
Burgos



**Ordenanza N° 32648**

Promulgada por Decreto N° 2989 de fecha 07-08-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N°: 0726/2013 H.C.D.

**VISTO:** el Decreto Nro. 2400 2013 del Departamento Ejecutivo que declara la Emergencia Hídrica en el Municipio de Vicente López y adhiere a la Emergencia declarada por la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto número 152/2013 y

**CONSIDERANDO:** que, como consecuencia de la catástrofe climatológica debido a las intensas lluvias de los días 2 y 3 de abril de 2013, las que registraron un record de cantidad de agua caída, se produjo innumerables desastres habitacionales.

Que, atento a la catástrofe climatológica sufrida en el Municipio de Vicente López y las consecuencias desastrosas que han padecido sus habitantes, que se vieron afectados no sólo en sus viviendas, sino en su vida cotidiana, para lo que este Municipio tomó las medidas necesarias y urgentes para disminuir sus efectos adversos, mientras que la realización de obras de infraestructuras de red pluvial para dar solución a la problemática es competencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la importancia de las circunstancias mencionadas, y la urgencia en la realización de las obras de infraestructura para soportar afrontas climáticas como las del mes de abril, hacen necesario y urgente la homologación de Decreto Nro. 2400.2013 del Departamento Ejecutivo, que declara la Emergencia Hídrica en el Municipio de Vicente López y adhiere al Decreto Provincial Nro. 152/2013 que declara la emergencia en la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** HOMOLOGAR el Decreto Nro. 2400 2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 2°:** Declarar prioritarias la realización de las obras de carácter paliativo necesarias para dar respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos afectados por las inundaciones en la cuenca del canal Holmberg por parte del municipio.

**Artículo 3°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado  
Burgos



**Ordenanza N° 32706**

Promulgada por Decreto N° 3339 de fecha 30-08-2013

Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Expte. N°: 550/2013 H.C.D.**

**Visto:** El Encuentro Internacional sobre la Patología de la Pared Torácica, organizado por el Hospital Antonio Cetrángolo y el Hospital Houssay de Vicente López, a realizarse el 27 y 28 de septiembre de 2013, y;

**Considerando:** Que en esta oportunidad este encuentro será patrocinado por el "Chest Wall Interest Group (CWIG), este grupo dedicado al estudio de la patología de la pared torácica, rápidamente se ha convertido en un sitio de elección para el estudio y la consulta relacionada con las diversas enfermedades que afectan la pared torácica.

Que, su aporte abarca los mayores exponentes mundiales con experiencia en este campo.

Que, el Congreso incluye un programa de "Cirugía en Vivo", se corregirán un Pectus Excavatum y un Pectus Carinatum por medio de técnicas de acceso mínimo.

Que, se presentarán conferencias sobre Síndromes relacionados a la malformación de tórax, tratamiento no quirúrgicos tales como el "Thoracic Brace" y el "Vacuum Bell", Patología Congénita y Adquirida tales como tumores benignos y malignos e infecciones severas en la pared torácica.

Que, eminentes profesores provenientes de numerosos países brindarán su experiencia, el objeto de este encuentro es dar a cada asistente ideas útiles y brindarles información acerca de técnicas clásicas y novedosas para ser aplicadas en sus propios pacientes.

Que, el pectus carinatum es una malformación, que se evidencia por el desplazamiento del esternón hacia delante, vulgarmente se lo conoce como "pecho de paloma" o "pecho de pollo" ya que en estos pacientes, el tórax adopta una forma similar al de las aves.

Que, por su parte, el pectus excavatum es una depresión del esternón y la porción central inferior de las costillas causado por un crecimiento anómalo excesivo del cartílago costal durante el desarrollo de la pared torácica.

Que, el Dr. Donald Nuss, del Hospital de Niños de Norfolk Virginia USA, quien es la gran figura mundial que ha revolucionado el tratamiento de estas enfermedades (autor de la Operación de Nuss para el Pectus Excavatum), concurrirá y hará una operación "en vivo" en el Hospital Houssay y dará varias conferencias.

Que, uno de los disertantes será el Dr. Horacio Abramson, jefe del servicio de Cirugía del Tórax del Hospital Cetrángolo, creador de una técnica mínimamente invasiva para el tratamiento del Pectus Carinatum, técnica que lleva su nombre (Procedimiento de Abramson).

Que, la misma consiste en la colocación, a través de dos pequeñas incisiones a ambos lados del torso, de una barra de acero entre el esternón y los músculos pectorales que corrige la deformación del tórax. La barra debe permanecer aproximadamente un año allí antes de ser retirada; sin embargo, los resultados son inmediatos.

Que, la Cámara de Senadores expresó su beneplácito por el desarrollo de dicha técnica, fue declarada de Interés Legislativo por la Cámara de Diputados de Buenos Aires y de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de Vicente López mediante la Ordenanza N° 27922 de fecha 08/05/09.

Que, asistirán cirujanos de todo el mundo entre ellos Brasil, España, Rusia, Corea, Dinamarca, Chile, Francia, Turquía, Suiza, Argentina.

Que, los especialistas nacionales que se presentan son: Dr. Horacio Abramson (Hospital Cetrángolo), Dr. Eduardo Acastello (Hospital Gutiérrez), Dr. Carlos Fraire (Hospital Garrahan), Dr. Marcelo Martínez Ferro (Fundación Hospitalaria), Dr. Osvaldo Salariato (Hospital Roffo) y el Dr. Javier Vallejos (Diagnóstico Maipú).

Que, dicho encuentro se realizó también en el año 2011, asistiendo 140 médicos especialistas de más de 24 países, siendo los más importantes innovadores internacionales en cuanto a las técnicas en el tema tratado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal el Encuentro Internacional sobre la "Patología de la Pared Torácica", organizado por el Hospital Antonio Cetrángolo y el Hospital Houssay de Vicente López, a realizarse el 27 y 28 de septiembre de 2013.

**Artículo 2º:** El exordio forma parte de la presente.

**Artículo 3º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Maldonado  
Burgos**

**DECRETO N° 3029**

---

Vicente López, 07 de Agosto de 2013

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1378/05, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** la empresa contratista presenta factura N° 0003-000000327 por la prestación del servicio ruta adicional DAMEE VERDE referida al Servicio de Recolección Diferenciada, capacitación y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la Ley provincial N° 13.592 correspondiente al periodo Enero-Mayo del 2013;

**QUE:** efectivamente la Dirección General de Higiene Urbana certificó aquella prestación del servicio anteriormente mencionada;

**QUE:** dichas prestaciones tuvieron un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) por mes, totalizando entonces la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) por el término de cinco meses;

**QUE:** sobre la base de ello se estima debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F, abonándose por ende la suma citada;

**QUE:** consta la solicitud de gastos N° 3609 efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º: JUSTIFICASE** el gasto efectuado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación del servicio ruta adicional DAMEE VERDE referida al Servicio de Recolección Diferenciada, capacitación y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la Ley provincial N° 13.592 y correspondiente al periodo Enero-Mayo del 2013 .

**Artículo 2º: ABONESE** a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. 30-51743143-1, la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) según la factura N° 0003-000000327 de fecha 18/07/2013.

**Artículo 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se debitará de la Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos del año 2013.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) quien notificará a la interesada.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**Macri  
Botello  
Romero**

**DECRETO N° 3030**

Vicente López, 07 de Agosto de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la locación de "Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López", según Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa TRANSPORTES OLIVOS SACI y F, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1378/05, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE:** por medio del Decreto N° 1651 / 2013 este Municipio dispuso la continuidad del servicio citado por el término de ciento veinte (120) días a partir del 1 de Junio del presente año a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista;

**QUE:** dicha continuación se refería a la provisión del servicio estipulada en el contrato original, sin la inclusión de otras prestaciones acordadas en virtud de las prórrogas dispuestas anteriormente y que corrían por cuerda separada;

**QUE:** la empresa contratista presentó factura N° 0003-00000329 por los servicios del mes de Junio, en donde informa sobre la prestación de los siguientes servicios complementarios incluidos en el certificado básico:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I j) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869 / 2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.

**QUE:** efectivamente la Dirección General de Higiene Urbana certificó aquella prestación del servicio anteriormente mencionada;

**QUE:** el valor de aquellas prestaciones alcanza la suma de **pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 1.644.791,46)**;

**QUE:** la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos estima debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F, abonándose por ende la suma citada

**QUE:** consta la reserva preventiva de fondos pertinente, efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

**QUE:** en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la pertinente ampliación del monto contractual;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**Artículo 1º: JUSTIFICASE** el gasto efectuado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los siguientes servicios de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos:

1. Ruta adicional vespertina al actual servicio con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869 / 2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.

**Artículo 2º: ABONESE** a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. N° 30-51743143-1, la suma de **pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 1.644.791,46)** según la factura N° 0003-00000329 de fecha 18/07/2013.

**Artículo 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se debitará de la Jurisdicción: Secretaría Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos, Ejercicio año 2013.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) y la Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**Macri  
Botello  
Romero**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002302/2013.-  
DECRETO N° 3036

---

Vicente López. 08 de Agosto de 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita el **alquiler de equipamiento médico** para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2013 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bdo. A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitudes de Gastos Nros. 1-3346 y 1-3606 producidas por la Dirección General de Contaduría a fs. 52 y 79 respectivamente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 64 para el **alquiler de equipamiento médico** para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2013 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bdo. A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 55/67 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 69/77.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$458.382,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cuatrocientos veinte (\$ 420,00.-).-

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/08/13 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Romero

**DECRETO N° 3067**

---

Vicente López. 08 de Agosto de 2013

**VISTO:** que conforme las provisiones del Decreto N° 475/2013 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Departamento Ejecutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acto administrativo eliminó a la Dirección de Población de dicha estructura.

Que en virtud de ello, surge la necesidad de reasignar la función de contralor que dicha área ejercía respecto de la realización de tareas no remuneradas, ordenadas por vía judicial en causas donde se aplica el régimen de suspensión del juicio a prueba o la suspensión de condena a través del instituto de "Probation", de conformidad con las provisiones contenidas en la Ley 24.316 y sus concordantes, todo ello conforme lo reglamentado por el Decreto N° 4097/1997.

Que dentro de tal propósito, y en virtud de la afinidad del tema con su misión y funciones, se estima viable asignar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano las funciones relativas al instituto antes mencionado.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- ASÍGNASE** a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano las facultades de contralor respecto de la realización de tareas no remuneradas, ordenadas por vía judicial en causas donde se aplica el régimen de suspensión del juicio a prueba o la suspensión de condena a través del instituto de "Probation", de conformidad con las provisiones contenidas en la Ley 24.316 y sus concordantes, todo ello conforme lo reglamentado por el Decreto N° 4097/1997, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE** el Artículo 2º del Decreto N° 4097/1997.-

**ARTÍCULO 3º.- REFRENDEN** el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Hacienda y de Salud y Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 4º.-** Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 5º.- DÉSE** al Registro Municipal de Decretos. Hágase saber, cúmplase y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

Macri  
Torres  
Seoane  
Romero

Expediente N° 4119-005267/2013.-  
DECRETO N° 3070

---

Vicente López, 13 de Agosto de 2013

**VISTO:** la necesidad de ampliar la flota de vehículos de la Secretaría de Seguridad con destino a la Dirección General de Análisis Delictual, y

**CONSIDERANDO:** la premura con que los mismos son requeridos.

La calidad de las camionetas pick-up Toyota, Modelo Hilux 4x2 CD DX Pack en relación al costo beneficio de los mismos.

Que se han solicitado cotizaciones y conforme Cuadro Comparativo de Precios, la oferta más económica corresponde a la firma Toyota Argentina S.A., siendo fabricante del vehículo y comercializándolo en forma directa al Municipio.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 9 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-3681 y a fs. 17 prestó conformidad a la adquisición haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la L.O.M.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDÍCASE a la firma Toyota Argentina S.A. mediante el artículo 156 inc. 10 de la L.O.M. la adquisición de cuatro (4) camionetas pick-up 0km marca Toyota Modelo Hilux 4x2 CD DX Pack por un importe total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$744.680,00).

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$744.680,00) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 9, Documento N° 1-3681.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri  
Romero  
Aiello

Expediente N° 4119-003235/2013.-  
DECRETO N° 3071

---

Vicente López. 13 de Agosto de 2013

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del **Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido** destinado a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado del Hospital "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" y de la Dirección Municipal de Discapacidad, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:**

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3656/7 obrantes a fs. 459/461 producidos por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Pública N° 24 para la contratación del **Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido** destinado a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado del Hospital "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" y de la Dirección Municipal de Discapacidad, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 225/446 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 448/456.-

Art. 2.- Establécese en la suma de pesos tres millones sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$3.069.967,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

Art. 3.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.-

Art. 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00).-

Art. 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/09/13 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 6.- Tome conocimiento la Subsecretaria de Medios, la Secretaría de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Art. 7.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

**Expediente N° 4119-7321/2008.-  
DECRETO N° 3075**

Vicente López, 14 de Agosto de 2013

VISTO: el expediente N° 4119-7321/08, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial-Zona 1". Licitación Pública 12/08 la cual fuera adjudicada por Decreto N° 3074/08 a la Empresa Mantelectric ICISA y:

**CONSIDERANDO:**

QUE: a fs. 691 luce informe de la Dirección General de Obras Municipales indicando la necesidad de hacer uso del derecho de exigir la continuidad del servicio contratado a la empresa adjudicataria de la zona 1 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.12 del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE: a fs. 690 la empresa se ha notificado de lo expuesto precedentemente;

QUE: la ampliación solicitada responde a razones operativas justificadas por la necesidad de no interrumpir el servicio brindado, que traería aparejado inconvenientes técnicos hidráulicos y posibles daños patrimoniales y/o personales a los vecinos del Partido;

QUE: con fecha 13/11/13 operaría el vencimiento del plazo contractual correspondiente a la zona 1

QUE: a fs. 695/696 la Dirección General de Contaduría ha reservado la suma de \$ 750.000 para el servicio y \$ 18.000 para la inspección ;

QUE la ampliación sugerida será para atender los trabajos urgentes y necesarios durante el lapso comprendido entre el 16/08/12 y 13/11/13 para la zona 2;

QUE: se mantiene la designación del inspector efectuada por Decreto Nro. 3325/08 y 3409/11 durante el plazo de prorrogas

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1º **PRORROGASE** el contrato de "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial" Zona 1 Licitación Pública N° 12/08, adjudicada a la Empresa Mantelectric ICISA por Decreto Nro. 3074/08 de fecha 31 de Julio de 2008, por el término de noventa (90) días en el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2013 y el 13 de Noviembre de 2013, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.12. del Pliego de Bases y Condiciones.-Dicha proroga totaliza la suma de \$ 750.000 -(Pesos setecientos cincuenta mil) para el servicio y \$ 18.000(Pesos dieciocho mil) para la inspección.-
- Art. 2º Los honorarios de la inspección de obra se abonarán teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos Nros. 3325/08 y 3409/11.-
- Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º precedentemente se atenderá con los fondos de la Categoría Programática 26.00.00.. Jurisdicción Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del presupuesto de gastos vigente.-
- Art. 4º Por la Dirección General de Obras Municipales notifíquese a la interesada antes de la fecha desde la cual rige la prorrogas, quien deberá reintegrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato.-
- Art. 5º Refrenden el presente Decreto los Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-
- Art. 6º Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales) quien notificará a la interesada.-
- Art. 7º Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.-

**Macri  
Botello  
Romero**

Expediente N° 4119-001645/2013.-  
DECRETO N° 3076

---

Vicente López. 14 de Agosto de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 18 dispuesta por Decreto N° 1627/13 para efectuar la contratación del “**Mantenimiento del arbolado público: Raleo de árboles Zonas A y B**”, y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 699.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese la contratación del “**Mantenimiento del arbolado público: Raleo de árboles Zonas A y B**” a la Firma Mantelectric ICISA y SES S.A. UTE por un monto total de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00), siendo la unidad equivalente de pesos cuatrocientos cinco con noventa centavos (\$405,90), en un todo de acuerdo con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 699.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000.00) será debitada de las Solicitudes de Gastos obrantes a fs. 43/4, Documentos Nros. 1-1836/7.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá elevar por intermedio de la Dirección de Tesorería, su depósito hasta el 5% (cinco por ciento) del valor de la adjudicación en concepto de garantía, conforme lo dispuesto por el Artículo 10.2 del Pliego de Cláusulas Especiales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri  
Botello  
Romero**

**Expediente N° 4119-7322/2008.-  
DECRETO N° 3099**

Vicente López, 15 de Agosto de 2013

VISTO, el expediente N° 4119-7322/08, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial-Zona 2", Licitación Pública 12/08 la cual fuera adjudicada por Decreto N° 3074/08 a la Empresa Urbaser Argentina S.A y Transportes Olivos SACIF UTE, y:

**CONSIDERANDO:**

QUE: a fs. 1007 luce informe de la Dirección General de Obras Municipales indicando la necesidad de prorrogar el plazo del contrato suscripto con la empresa adjudicataria de la zona 2 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.12. del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE: a fs. 1006 la empresa se ha notificado de lo expuesto precedentemente;

QUE: la ampliación solicitada responde a razones operativas justificadas por la necesidad de no interrumpir el servicio brindado, que traería aparejado inconvenientes técnicos hidráulicos y posibles daños patrimoniales y/o personales a los vecinos del Partido;

QUE: con fecha 13/11/13 operaría el vencimiento del plazo contractual correspondiente a la zona 2;

QUE: a fs. 1010/1011 la Dirección General de Contaduría ha reservado la suma de \$ 750.000 para el servicio y \$ 18.000 para la inspección,

QUE la ampliación sugerida será para atender los trabajos urgentes y necesarios durante el lapso comprendido entre el 16/08/12 y 13/11/13 para la zona 2;

QUE: se mantiene la designación del inspector efectuada por Decreto Nro. 3326/08 y 3409/11 durante el plazo de prórroga;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1º **PRORROGASE** el contrato de "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial" Zona 2 Licitación Pública N° 12/08, adjudicada a la Empresa Urbaser Argentina S.A. y Transportes Olivos SACIF UTE, por Decreto Nro. 3074/08 de fecha 31 de Julio de 2008, por el término de noventa (90) días en el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2013 y el 13 de Noviembre de 2013, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.12. del Pliego de Bases y Condiciones -Dicha prórroga totaliza la suma de \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil) para el servicio y \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil) para la inspección.-
- Art. 2º Los honorarios de la inspección de obra se abonarán teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos Nros. 3326/08 y 3409/11.-
- Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º precedentemente se atenderá con los fondos de la Categoría Programática 26.00.00.. Jurisdicción Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del presupuesto de gastos vigente -
- Art. 4º Por la Dirección General de Obras Municipales notifíquese a la interesada antes de la fecha desde la cual rige la prórroga, quien deberá reintegrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato.-
- Art. 5º Refrenden el presente Decreto los Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-
- Art. 6º Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales) quien notificará a la interesada.-
- Art. 7º Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.-

**Macri  
Botello  
Romero**

Expediente N° 4119-4331/2013 y Agregado N° 4119-2476/2013.-  
DECRETO N° 3104

---

Vicente López, 15 de Agosto de 2013

VISTO: que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales ha realizado gestiones tendientes a disponer la locación de un inmueble ubicado en la Avenida Mitre N° 2514 de la localidad de Munro, que será destinado al funcionamiento del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido encomendada a la firma Solar Propiedades la realización de las gestiones necesarias para acordar con la propietaria del inmueble, Sra. Celia López, el valor locativo (fs. 31) de acuerdo a las condiciones ofrecidas por el Municipio y los valores de las tasaciones tramitadas en estas actuaciones.

Que para ello han sido requeridas tasaciones a tres inmobiliarias de la zona (fs. 19, 20, y 21), como así también la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires (fs. 24/29), a fin de determinar el justiprecio.

Que el valor locativo se pacta en la suma de \$ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) para el primer año, la suma de \$ 9.375 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco) para el segundo, y la suma de \$ 11.719 (Pesos Once Mil Setecientos Diecinueve) para el tercer año; estableciéndose que el contrato de locación tendrá una vigencia de 36 meses a contar desde el 01/05/2013 hasta el día 30/04/2016, con opción de renovación por un período más a favor del Municipio.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de fondos pertinente tal como luce la constancia de fs. 34, como así también los honorarios de la firma inmobiliaria interviniente (fs. 45).

Por ello, en uso de sus atribuciones, el  
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DISPONERSE la locación del inmueble ubicado en la Avenida Mitre N° 2514 de Munro, propiedad de la Sra. Celia López, por el término de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga a favor de la Comuna por un período más, a contar del 01/05/2013, venciendo el 30/04/2016, pactándose un alquiler mensual de \$ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) para el primer año, la suma de \$ 9.375 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco) para el segundo, y la suma de \$ 11.719 (Pesos Once Mil Setecientos Diecinueve) para el tercer año, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

**Artículo 2°.-** ABONERSE a la Sra. Celia López D.N.I N° 3.261.406, los importes detallados en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** ABONESE al Sr. Gabriel Esteban Geremia, titular de la firma SOLAR PROPIEDADES - CUIT 20-12776929-0, la suma de \$ 10.710 (Pesos Diez Mil Setecientos Diez) en concepto de honorarios por su actuación profesional, conforme la factura adjunta a fñ. 43.

**Artículo 4º.-** Notifíquese el presente Decreto al interesado.

**Artículo 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del pago dispuesto en los artículos precedentes, se debitará de la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales - Categoría Programática 01.00.00 - Códigos 3.2.2.0. y 3.4.2.0. La Secretaría de Hacienda -Dirección General de Contaduría- deberá tomar debida nota de los importes a reservar en los Presupuestos correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

**Artículo 6º.-** Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**Artículo 7º.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires).

**Artículo 8º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Macri  
Torres  
Romero**

**DECRETO N° 3241**

Vicente López, 22 de Agosto de 2013

**VISTO:**

Los términos del Decreto N° 2058 de fecha 11.06.2013 que reglamenta los Planes de Pago en Cuotas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo entiende necesario y oportuno intervenir en función de la situación económico-financiera, de público conocimiento, que impacta sobre la actividad comercial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs);

Que dicha situación general se constata en las dificultades que afrontan las MiPyMEs en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en la consecuente generación de deudas para con la comuna;

Que complementariamente el Departamento Ejecutivo ha efectuado el estudio de la normativa vigente del cual surge la necesidad de contemplar facilidades especiales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2do. del decreto referido, para el pago de deudas contraídas en tributos devengados sobre la actividad económica, para promover su efectivo pago y el desempeño eficiente de las MiPyMEs de la comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda a otorgar Planes de Pago en Cuotas para los tributos de Seguridad e Higiene, Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Hecho Imponible Habitual), Publicidad y Propaganda, Ocupación del Espacio Público, Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Elementos de Soporte de Antenas, y Motores - Servicios Varios (Capítulo XVIII - Ordenanza Fiscal vigente), de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Deudas contraídas hasta el 31 de Julio 2013.-
- Por una suma que no supere los \$ 50.000.- contabilizando todos los tributos adeudados, que deberán ser cancelados en su totalidad.
- Plazo: Hasta 24 meses
- Anticipo: 10% - Mínimo
- Interés: 1% mensual
- 

Artículo 2º.- **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda a otorgar Planes de Pago en Cuotas para los tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y de Contribución a la Protección Ciudadana, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Deudas contraídas hasta el 31 de Julio 2013.-
- Por una suma que no supere los \$ 50.000.- contabilizando ambos tributos adeudados, que deberán ser cancelados en su totalidad.
- Plazo: Hasta 24 meses
- Anticipo: 10% - Mínimo
- Interés: 1% mensual

Artículo 3º.- **CONDÓNESE** el 100% de las multas por omisión, normadas en el Artículo 55º - Inciso a) de la Ordenanza Fiscal vigente, en los casos de

regularización de deudas, referidos en los Artículos 1º y 2º del presente, para los montos abonados como anticipos de un Plan de Pago en Cuotas.-

Artículo 4º.-**ESTABLECESE** como condición previa para acceder a las facilidades instituidas por el presente decreto, no registrar deudas en los tributos referidos en los Artículos 1º y 2º del presente o estar adherido a un Plan de Pago en Cuotas vigente.-

Artículo 5º.- **FIJESE** como fecha de vencimiento para acogerse al presente plan de facilidades el día 30 de Noviembre de 2013.-

Artículo 6º.-Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Direcciones General de Sistemas, de Ingresos Públicos y dependencias inherentes) y las restantes Secretarías y Sub-Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 7º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hacer saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

Expediente N° 4119-5323/2013.-  
DECRETO N° 3251

---

Vicente López, 23 de Agosto de 2013

**VISTO:** que a través de la presentación de fs. 1 la **Sociedad de Fomento y Social Munro** solicita un subsidio por la suma de \$ **54.200,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos)**, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del informe obrante a fs. 61, la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias presta su conformidad al otorgamiento del subsidio.

Que a tal efecto se han confeccionado la Solicitud de Pedido de fs. 62 y el Registro de Compromiso correspondiente a fs. 66.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER a la **Sociedad de Fomento y Social Munro** un subsidio por la suma de \$ **54.200,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos)** destinados a solventar gastos de mantenimiento de la entidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar constancias que acrediten su inversión en el destino otorgado en la Subdirección Rendiciones de Cuentas.

**ARTÍCULO 2º.-** ABONAR a la **Sociedad de Fomento y Social Munro** (CUII 30-68354398-1) el subsidio concedido, conforme lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 Inciso 5.1.7.0, del Ejercicio General de Gastos vigente, Año 2013.-

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas) y la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Macri  
Torres  
Romero**

Expediente N° 4119-002478/2013.-  
DECRETO N° 3322

---

Vicente López. 28 de Agosto de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones, el Acuerdo Específico suscripto entre la Municipalidad de Vicente López y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** por medio del Acuerdo Específico citado en el Visto, se convino la prestación por parte de la facultad mencionada, de tareas de asistencia técnica a favor de esta comuna, en las materias allí indicadas.

**QUE:** a conforme el procedimiento acordado en la cláusula décima del documento citado, a fs. 25/26, la Facultad presentó un Plan de Trabajos para la realización de las tareas de estudio y elaboración de un proyecto de Obra de Ingeniería Hidráulica a realizar en la zona comprendida en la calle Italia, entre la Av. Maipú y la calle Caseros, en la localidad de Florida. Dichas tareas fueron requeridas oportunamente por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**QUE:** a fs.32 el Secretario del área mencionada, manifestó su conformidad al Plan de Trabajos presentado.

**QUE:** a fs. 30 se agregó la reserva preventiva de gastos correspondiente.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

- Art. 1º.-** **APRUÉBASE** el Plan de Trabajo para la realización de tareas de estudio y elaboración de un proyecto de Obra de Ingeniería Hidráulica a realizar en la zona comprendida en la calle Italia, entre la Av. Maipú y la calle Caseros, en la localidad de Florida, presentado por la Facultad Regional de Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el marco del Acuerdo Específico de Asistencia Técnica suscripto en fecha 12 de julio de 2013; cuya copia se agrega como anexo del presente.
- Art. 2º.-** La erogación que demande la presente medida se atenderá con fondos a debitarse de la jurisdicción 1110122000, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, categoría programática 21.01, saneamiento y construcción de desagües, del Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio.
- Art. 3º.-** Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.
- Art. 4º.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, de Compras y de Tesorería).
- Art. 5º.-** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, notifíquese a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, haciéndose entrega de copia del presente.
- Art. 6º.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Macri  
Botello  
Romero

Expediente N° 4119-002474/2013.-  
DECRETO N° 3326

---

Vicente López. 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 52 dispuesto por Decreto N° 2120 de fecha 18 de junio de 2013 de fs. 41 para la contratación de un **Servicio de Transporte en Ambulancias** con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 355/357 se han presentado tres oferentes de los cuales uno fue rechazado en ese mismo acto y dos intimados a acompañar documentación faltante.

Que vencido el plazo de la intimación, fueron desestimadas por no acompañar la documentación intimada y en virtud de ello a fs. 361, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas declara desierto el presente llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## **DECRETA**

**Art. 1.-** DECLARASE DESIERTO el primer llamado de la Licitación Privada N° 52, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2120/13 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**Art. 2.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 52 a fin de realizar la contratación de un **Servicio de Transporte en Ambulancias** con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, en un todo

de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 20/25 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 32/40.

**Art. 3.-** Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y seis mil veintiuno con treinta y cinco centavos (\$496.021,35) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**Art. 4.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cuatrocientos treinta y ocho (\$438,00).

**Art. 5.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/09/13 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**Art. 6.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**Art. 7.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

**Art. 8.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri  
Seoane  
Romero

Expediente N° 4119-5940/2013.-  
DECRETO N° 3334

---

Vicente López, 30 de Agosto de 2013

**VISTO:** que a través de la presentación de fs. 1 el Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil, solicita un subsidio por la suma de **\$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil)**, destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la citada entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del informe obrante a fs. 13, la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias presta su conformidad al otorgamiento del subsidio.

Que a tal efecto se han confeccionado la Solicitud de Pedido de fs. 14 y el Registro de Compromiso correspondiente a fs. 19.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER al Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil un subsidio por la suma de **\$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil)**, destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la citada entidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar constancias que acrediten su inversión en el destino otorgado, en la Subdirección Rendiciones de Cuentas.-

**ARTÍCULO 2º.-** ABONAR al Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil (CUIT 30-68062248-1) el subsidio concedido, conforme lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 –Inciso 5.1.7.0, del Ejercicio General de Gastos vigente, Año 2013.-

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas) y la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Macri  
Torres  
Romero

Expediente N° 4119-005481/2013.-  
DECRETO N° 3340

---

Vicente López. 30 de Agosto de 2013

**VISTO** Que de acuerdo a la nota presentada a fs 3, del 31 de agosto al 28 septiembre del corriente, se llevará a cabo una nueva edición del *“GRAND PRIX INTERNACIONAL LUIS ALBERTO CERRATO”*, organizada por YACHT CLUB DE OLIVOS y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicho evento es el más antiguo en su tipo e importante de Sudamérica, por lo que ha sido galardonado por la autoridad internacional de Vela como Campeonato ISAF WORD SAILING RANKING

**QUE** la competencia se desarrolla, a través de varias canchas de regata simultaneas en aguas de la localidad de Olivos, y participan las clases Optimist Principiantes, Optimist Timoneles, Cadet, Snipe, Láser 4.7, Láser Standard, Láser Radial, 420, 470, Europa, F-18, Soling, MRO Femenino, Tablas a Vela T293, RSX, Star, 29er., 49er., Grumete, Conte 24, OD 27 y J-24.

**QUE** en esta prueba intervienen deportista de Chile, Uruguay y Argentina.

**QUE** para el Municipio de Vicente López es un orgullo que el festival náutico se lleve a cabo en nuestro partido, y que a su vez tengamos el honor que lo organice un institución señera como es el Yacht Club de Olivos .

**POR ELLO,** el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ,** en uso de las atribuciones que le son propias;

#### D E C R E T O

**ARTICULO 1º:** DECLARASE DE INTERES DEPORTIVO MUNICIPAL, la una nueva edición del *“GRAND PRIX INTERNACIONAL LUIS ALBERTO CERRATO”* organizada por el YACHT CLUB DE OLIVOS que se llevará a cabo del día 31 de agosto al 28 de septiembre del corriente atento a los fundamentos de mención exordial.

**ARTICULO 2º:** Mediante nota de estilo, notifíquese del presente al YACHT CLUB DE OLIVOS.

**ARTICULO 3º:** Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y el Honorable Concejo Deliberante de Vicente López.-

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Macri  
Turnes

Expediente N° 4119-00157/2013.-  
 DECRETO N° 3341

Vicente López. 02 de Septiembre de 2013

**VISTO:**

el expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 32235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2013;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto 1484 del 17 de Mayo de 2013 se efectuaran las modificaciones presupuestarias de traspaso de Saldos de los Recursos Afectados del Ejercicio 2012 al Ejercicio 2013, y adecuación de saldos;

Que la Dirección General de Contaduría a ís. 105 solicita el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la registración del Crédito Presupuestario para las Cuentas Afectadas, conforme a los ingresos producidos al 31/07/2013 y establecido en el Art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades según detalle:

Del 01/01/2013 al 31/07/2013

Fuente 131- Anexo I	\$ 17.384.791,34
Fuente 132- Anexo II	\$ 11.778.578,16
Fuente 133- Anexo III	\$ 10.212.130,77
Total GENERAL	\$ 39.375.500,27

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**D E C R E T A**

Art. 1º.- **DISPONGASE** la registración del Crédito Presupuestario para las Cuentas Afectadas, conforme a los ingresos producidos al 31/07/2013 y establecido en el Art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según detalle y conforme Anexos I, II y III, los que forman parte integrante del presente decreto:

Del 01/01/2013 al 31/07/2013

Fuente 131- Anexo I	\$ 17.384.791,34
Fuente 132- Anexo II	\$ 11.778.578,16
Fuente 133- Anexo III	\$ 10.212.130,77
Total GENERAL	\$ 39.375.500,27

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Educación, Legal y Técnica, de Seguridad, el Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
 Romero**

Boletín Municipal N° 525

Exp. 1157/2013

Ingreso de Recursos Afectados del 01/01 al 31/07/2013

FUENTE 131 - ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO

ANEXO I

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0024000 - Secretaría de Cultura y Turismo		11.0123000 - Secretaría de Cultura y Turismo	
12.2.17.00 - Fondo para la Promoción de la Cultura Ord. 20764	\$ 108.740,00	17.00.00 <u>Coordinación de Actividades Culturales</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 108.740,00</b>	3.8.3.0 - Derechos y Tasas	\$ 108.740,00
<b>Observaciones:</b> Redo 262-384-467-489-493-503-510-514-522-530-535		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 108.740,00</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
12.6.07.00 - Convenio Bebidas Alcohólicas - EXPTE 9854/01	\$ 65.525,00	35.00.00 <u>Convenio Bebidas Alcohólicas - #EBA</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 65.525,00</b>	3.5.5.0 - Comisiones y Gubancarías	\$ 65.525,00
<b>Observaciones:</b> DIN 65-141-265-382-564-705		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 65.525,00</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
12.6.07.00 - Multa Art. 75 Ley 13133 OM C. Exp. 7570/06	\$ 600,00	01.00.00 <u>Coord. y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 600,00</b>	3.9.9.0 - Otros	\$ 600,00
<b>Observaciones:</b> Redo 265		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 600,00</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
12.6.07.00 - Multa Art. 75 Ley 13133 OM C. Exp. 7570/06	\$ 827.694,25	01.00.00 <u>Coord. y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 827.694,25</b>	3.4.3.0 - Jurisdicciones	\$ 827.694,25
<b>Observaciones:</b> Regularizaciones 361-1163-1306-1717 // Enero-Feb-Marzo-Abril - Mayo - Junio 2013		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 827.694,25</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0115000 - Secretaría Legal y Técnica		11.0119000 - Secretaría Legal y Técnica	
12.9.07.00 - Honorarios Judiciales Ley 8338 - Afectado	\$ 827.694,25	04.00.00 <u>Honorarios Judiciales Ley 8338 - Afectados</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 827.694,25</b>	3.4.3.0 - Jurisdicciones	\$ 827.694,25
<b>Observaciones:</b> Regularizaciones 361-1163-1306-1717 // Enero-Feb-Marzo-Abril - Mayo - Junio 2013		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 827.694,25</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		11.0118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
17.1.01.01 - Recobro Barrio Habana (Cl. 24695/91)	\$ 64.421,24	21.00.00 <u>Vivienda Social</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 64.421,24</b>	3.3.1.0 - Mantenim., reparac. Edificios	\$ 64.421,24
<b>Observaciones:</b> Redo 5-9-13-17-22-30-33-39-43-49-52-55-58-66-71-75-80-83-86-89-93-100-104-107-113-119-125-133-141-144-147-151-155-162-165-179-182-186-204-207-211-219-222-229-233-236-239-249-257 - Regl. 1606 Redo 131-268-272-276-281-284-287-290-293-299-305-309-319-324-361-365-369-374-380-385-390-394-411-419-430-435-441-448-452-457-463-468-472-478-484-488-499-506-515-524-536		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 64.421,24</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0126000 - Secretaría de Seguridad		11.0126000 - Secretaría de Seguridad	
17.1.03.01 - Apoyo Policía de Tránsito	\$ 411.267,00	17.00.00 <u>Tránsito y Transporte</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 411.267,00</b>	3.7.5.1 - Vehículos Policiales de Tránsito	\$ 411.267,00
<b>Observaciones:</b> Reg. 1607 Redo 19 y 176 - Reg. 2319 Redo 393 - Redo 2-4-7-14-16-21-24-29-32-35-38-41-47-51-54-57-60-65-68-70-74-79-82-85-88-91-99-107-108-117-115-118-121-124-128-130-132-135-140-143-146-150-153-159-161-164-167-169-174-178-181-184-190-192-194-203-205-209-215-218-221-224-227-235-243-241-243-245-251-254-256-259-264 - 267-271-274-280-283-286-289-292-297-301-303-307-311-317-321-326-329-332-338-341-344-347-350-356-359-363-367-371-375-387-387-397-396-407-405-403-417-421-424-427-432-439-443-446-450-454-461-463-470-476-482-486-491-495-497-504-508-512-517-520-528-533		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 411.267,00</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
11.0120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		11.0120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
14.2.01.00 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD	\$ 15.818.710,10	01.00.00 <u>Desarrollo e Implementación de Políticas Sanitarias</u>	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 15.818.710,10</b>	1.1.5.3 - Ford de RR Personal	\$ 15.818.710,10
<b>Observaciones:</b> Redo 8-25-36-42-48-61-92-103-106-126-136-154-170-185-195-210-216-225-228-244-260-275-298-313-323-334-352-373-389-395-407-420-434-455-468-475-501-523-531		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 15.818.710,10</b>

RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
17.1.03.04 - Inv. Clínicas en Seres Humanos Ord 28810	\$ 29.161,00	44.03.00 Investigaciones Clínicas EXPTE 2365/2011	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 29.161,00</b>	4.3.9.0 - Equipos Varios	\$ 29.161,00
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 29.161,00</b>
Observaciones: DIN 229-360			
RECURSOS		GASTOS	
<u>Jurisdicción</u>		<u>Jurisdicción</u>	
1110126000 - Secretaría de Seguridad		1110126000 - Secretaría de Seguridad	
17.1.01.02 - R.J.T. Expte 3163/2007	\$ 58.672,75	35.00.00 RUIT Expte 3560/07	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 58.672,75</b>	5.3.6.0 - Transferencias a los Gobiernos Provinciales	\$ 58.672,75
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 58.672,75</b>
Observaciones: Reg. 428 -1239-1578-2252-2253 (enero a abril 2013)			
<b>Total Recursos - ANEXO I</b>		<b>\$ 17.384.791,34</b>	<b>Total Gastos - ANEXO I</b>
			<b>\$ 17.384.791,34</b>

Macri  
Romero

Exp. 1157/2013

Ingreso de Recursos Afectados del 01/01 al 31/07/2013

FUENTE 132 - ORIGEN PROVINCIAL AFECTADO

ANEXO II

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110117000 - Secretaría de Hacienda		1110117000 - Secretaría de Hacienda	
16.2.05.00 - Intereses por Inversiones Temporarias ALICUADOS	\$ 1.791.046,33	01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 1.791.046,33</b>	3.3.3.0 - Citras	\$ 1.791.046,33
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 1.791.046,33</b>

Observaciones: DIN 87-88-244-245-246-471-472-678-679

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.02 - Plan Nacer Ord. 26401 Expte. 5103/09 (Cta 50114/01)	\$ 365.405,00	44.01.00 - Plan Nacer Ord. 26401 - FXPTE 5103/07	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 365.405,00</b>	4.3.3.0 - Equipos sanitario y de laboratorio	\$ 365.405,00
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 365.405,00</b>

Observaciones: DIN 12-149 349-400 / Regularización 1608

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.03 - Fondo Social Ley 23163 - Fortalecimiento (Cta 50166/0)	\$ 950.000,00	23.01.00 - Coord. de las Activ. tendientes a bienestar	
		5.2.8.0 - Fortalecimiento Familiar	\$ 500.000,00
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 950.000,00</b>		
1110118000 - Secretaría Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		1110118000 - Secretaría Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
17.5.01.03 - Fondo Social Ley 23163 - Fortalecimiento (Cta 50166/0)	\$ 683.958,98	23.00.00 - Subsecretaría de Acción Comunitaria	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 1.633.958,98</b>	3.1.3.0 - Fortalecimiento Familiar	\$ 683.958,98
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 1.633.958,98</b>

Observaciones: Reg 1609 (DIN 45-135-234) / Reg 2681 (DIN 379) - DIN 531-682-811

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110122000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		1110122000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
17.5.01.04 - CLAMAR (Aumento, tratamiento y disposición final de residuos)	\$ 1.199.854,00	03.00.00 - Deuda Flotante	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 1.199.854,00</b>	7.6.1.0 - Distribución de Cuentas a Pagar	\$ 1.199.854,00
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 1.199.854,00</b>

Observaciones: DIN 126-207-213-214-286-436-438-674

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110125000 - Secretaría de Educación		1110125000 - Secretaría de Educación	
17.5.01.10 - Incentivo Docente Provincial	\$ 323.568,92	35.00.00 - Docentes de la Provincia de Buenos Aires	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 323.568,92</b>	1.1.5.1 - Incentivo Docente Estatal	\$ 323.568,92
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 323.568,92</b>

Observaciones: DIN 81-92-93 al 101 - 153 al 163 - 174-231-284-285-287 al 295-408 al 418 - 590 al 596 - 598-600-602 al 604 - 607 regularizador- 724 al 735

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110122000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos		1110122000 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
17.5.01.12 - Fondo Solidario Provincial Ord. 26362 - Exp 2886/09 - SOL	\$ 3.000.000,00	75.01.00 - Obras	
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y cujas	\$ 3.000.000,00
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 3.000.000,00</b>		
1110125000 - Secretaría de Educación		1110125000 - Secretaría de Educación	
17.5.01.12 - Fondo Solidario Provincial Ord. 26362 - Exp 2886/09 - SOL	\$ 2.751.715,78	75.01.00 - Reparaciones en Jardines Municipales	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 5.751.715,78</b>	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y cujas	\$ 2.751.715,78
		<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 5.751.715,78</b>

Observaciones: Reg 1610 (DIN 31) - DIN 1-2-5-7-9-11-13-17-20-29-33-37-38-48-53-57-51-67-69-72-75-77-79-83-86-102-104-107-108-113-119-122-129-146-147-152-167-180-184-186-204-209-221-225-228-233-236-238-249-260-266-268-275-276-278-280-267-307-309-315-319-322-326-329 340-345-348-358-367 - 377-385 388 396-398-404-420-432-439-443-446-466-473-476-479-485-490-520-528-535-549-553-560-570-574-577-585-607-608-611-615-623-633-635-645-653-664-669-675-685-700-707-715-720-722-736-738-741-744-749-752-760-762-769-771-774-778-786-790-794-808-813

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.14 - Prog. de Resp. Social Compartida - ENVION Exp. 12109/09	\$ 412.500,00	23.28.00 - Programa de Responsabilidad Compartida Envion	
<b>Total Recursos</b>	<b>\$ 412.500,00</b>	3.4.1.0 - Estudios, investig. y proyectos	\$ 412.500,00

	Total Gastos	\$ 412.500,00
Observaciones: DIN 205-316 / Regularización 1605 // DIN 445-632-753		

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano		1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	
17.5.01.00 - Adq. Mamografía - Ministerio Salud PBA	\$ 300.000,00	44.04.00 - Adquisición Mamografía	
		4.3.3.0 - Equipos Similares y de Laboratorio	\$ 300.000,00
Total Recursos	\$ 300.000,00	Total Gastos	\$ 300.000,00
Observaciones: DIN 791			

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
17.5.01.13 - Curso Manipuladores Alimentos - Min. Salud PBA	\$ 529,15	19.00.00 - Fiscalización y Control	
		3.4.5.0 - De capacitación	\$ 529,15
Total Recursos	\$ 529,15	Total Gastos	\$ 529,15
Observaciones: Regularización 2678			

Total Recursos - ANEXO II	\$ 11.778.578,16	Total Gastos - ANEXO II	\$ 11.778.578,16
---------------------------	------------------	-------------------------	------------------

Macri  
Romero

Exp. 1357/2013  
 Ingreso de Recursos Afectados del 01/01 al 31/07/2013

FUENTE 133 - ORIGEN NACIONAL AFECTADO

**ANEXO-III**

Jurisdicción		Jurisdicción	
17.2.01.15 - Ejecución Vial Ribereño Expte 3429/09	Carbón - cone	24.81.00 - Ejecución Vial Ribereño EXPTE 3429/09	
	Total Recursos	4.2.2.0 - Construcción en carbón	
	\$ 9.768.194,77		\$ 9.768.194,77
		Total Gastos	\$ 9.768.194,77
Observaciones: DIN 222-387			

RECURSOS		GASTOS	
Jurisdicción		Jurisdicción	
11101.8000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales		11101.8000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	
17.2.01.22 - Proyecto Tecnopolis del Bicentenario Expte 240/13	\$ 443.936,00	19.00.00 - Fiscalización y Control	
	Total Recursos	3.7.5.2 - Operativo Tecnopolis - Exp. 240/2013	\$ 443.936,00
	\$ 443.936,00	Total Gastos	\$ 443.936,00
Observaciones: DIN 220 - Reg 1719			

Total Recursos - ANEXO III	\$ 10.212.130,77	Total Gastos - ANEXO III	\$ 10.212.130,77
----------------------------	------------------	--------------------------	------------------

Total General de Recursos	\$ 39.375.500,27	Total General de Gastos	\$ 39.375.500,27
---------------------------	------------------	-------------------------	------------------

Macri  
 Romero

**DECRETO N° 3371**

Vicente López, 03 de Septiembre de 2013

*VISTO: La Ley Provincial N° 11.757, el Decreto Reglamentario N° 797/13 y el Decreto N° 2264/13 y:*

*CONSIDERANDO:*

*Que la Ley Provincial N° 11.757 atribuye al Departamento Ejecutivo la fijación de los salarios de los empleados dependientes de su Departamento;*

*Que mediante el Decreto Reglamentario N° 797/13 se dispusieron los salarios, bonificaciones y adicionales, como asimismo las condiciones de otorgamiento de estos, correspondientes a las distintas categorías de éste Departamento Ejecutivo;*

*Que posteriormente, mediante Decreto N° 2264/13, se dispuso conceder al personal que reviste en la planta permanente y transitoria de ésta Comuna un aumento de haberes a efectivizarse durante el corriente año, y se modificaron y agregaron ciertas bonificaciones,*

*Que al respecto, el artículo 45° del Decreto Reglamentario Nro 797/13 (Conforme texto ordenado por Decreto Nro 2264/13), establece el pago de un Suplemento por Productividad,*

*Que en el marco de las referidas políticas de reestructuración salarial que se encuentran actualmente en curso, se considera pertinente incrementar los montos fijados para el mencionado suplemento, a partir del 1° de agosto del 2013,*

*Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,*

**DECRETA**

*Art.1° - Establécese que los valores del Suplemento Especial por Productividad previsto en el artículo 45° del Decreto Reglamentario Nro. 797/13 (conforme texto ordenado por Decreto Nro. 2264/13), serán fijados a partir del 1° de agosto de 2013 en los siguientes montos:*

- Para los agentes dependientes de la Sub Secretaria de Fiscalización y Control hasta la categoría Jefe de Departamento inclusive, cualquiera sea la modalidad en la cual se lo hubiera encusillado, por realizar tareas fuera del horario habitual de trabajo, de fiel cumplimiento, distribuido de la forma y como designe el titular del área, no superando mensualmente la suma única y total de \$ 21.000 (Pesos Veintiún Mil).-*
- Los agentes en iguales condiciones de la Dirección General de Tránsito y Transporte percibirán el citado Suplemento, el que será asignado por el titular del área, sin que supere en su totalidad la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil).-*
- Asimismo, la mencionada Dirección General contará con una suma mensual de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil), que será destinada a aquellos agentes que se desempeñen en los operativos nocturnos implementados por el área, para quienes el titular del sector indicará los montos a percibir.-*

*Art.2º.- Refrenden el presente Decreto el Jefe de Gabinete, el Secretario Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, la Secretaria de Seguridad y el Secretario de Hacienda.*

*Art.3º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.*

**Macri  
Romero  
Aiello  
Torres  
Gasulla**

Expediente N° 4119-005266/2013.-  
DECRETO N° 3374

---

Vicente López. 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**DEMARCAACION HORIZONTAL EN AV. MITRE ENTRE PARANA Y ZUFRIATEGUI**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitudes de Gastos producidas por la Dirección General de Contaduría Nros. 1-4010 Y 1-4082 obrantes a fs. 19 y 23.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Pública N° 24 para la contratación de la obra "**DEMARCAACION HORIZONTAL EN AV. MITRE ENTRE PARANA Y ZUFRIATEGUI**" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/16 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 25/33.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000,00.-) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.-

Art. 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos mil seiscientos cuarenta (\$ 1.640,00.-).-

Art. 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/09/13 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 6.- Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

Art. 7.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Romero

**DECRETO N° 3375**

---

Vicente López. 03 de Septiembre de 2013

**VISTO:** que esta Comuna, como integrante de la Región Metropolitana Norte, comparte con el resto de los Municipios que la componen, similares problemáticas, las que puestas en común generan un espacio de debate enriquecedor para cada uno de sus miembros

**CONSIDERANDO:**

Que las reuniones de trabajo de los equipos técnicos y asesores legales de cada Municipio conforman una base de experiencias a intercambiar con el resto de los integrantes de la Región Metropolitana Norte

Que las modificaciones producidas a la Ley Orgánica Municipal, producen efectos en todos los miembros parte del consorcio.

Que las consultas efectuadas al Honorable Tribunal de Cuentas por cualquiera de los Municipios, pueden tomarse como propias para el conjunto, y en consecuencia su respuesta posibilita establecer criterios análogos para su resolución.

Que se ha consensuado para esta primera reunión un temario acotado, a los fines de promover el debate de cada tema, con el aporte de la experiencia de cada uno de los equipos técnicos y llegar a conclusiones comunes.

Que las características del citado Encuentro ameritan sea declarado de Interés Municipal.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL el 1er. Encuentro de Asesores Legales de la Región Metropolitana Norte que se llevará a cabo el 4 de septiembre del corriente, organizadas por la Municipalidad de Vicente López, en mérito a los motivos de mención exordial.

**Artículo 2º.-** NOTIFÍQUESE mediante nota de estilo a cada uno de los Municipios integrantes de la Región Metropolitana Norte.

**Artículo 3º.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 4º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri  
Tapia

Expediente N° 4119-005848/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 1494

Vicente López, 23 de Agosto de 2013

*VISTO*, las actuaciones obrantes en el Expediente 4119-000175/2012 por las cuales tramitara el contrato de Adhesión para brindar servicios médico asistenciales entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados --INSSJP- y la Municipalidad de Vicente López y,

*CONSIDERANDO:*

*Que la cláusula primera del contrato referido tiene por objeto la contratación de una serie de servicios médico asistenciales a brindar por La Municipalidad de Vicente López a los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados,*

*Que en la Cláusula quinta del mismo contrato el Municipio se obliga a efectuar la prestación comprometida con las modalidades y condiciones previstas en el mismo y sus anexos, comprometiéndose al mismo tiempo a otorgar las mismas en el Hospital Honessay de Vicente López, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1757, localidad de Florida*

*Que en la Cláusula Octava el Prestador Individual, ergo, La Municipalidad de Vicente López declara que su desempeño es independiente y autónomo, haciéndose cargo del personal que se valga para tal cometido,*

*Que la existencia de normatizaciones es propio de los criterios de calidad en las prestaciones médicas,*

*Que la oficina administrativa que depende de esta Secretaría y que tiene por finalidad dar cumplimiento al contrato anteriormente mencionado se denomina "Mayores Activos",*

*Que la nombrada oficina administrativa tiene dependencia directa con la Dirección General de Planificación Sanitaria*

*Por lo expuesto, el SEÑOR SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO, en uso de sus atribuciones,*

RESUELVE

*Artículo 1°.- CONSTITUYASE en el ámbito de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano el área administrativa denominada "Mayores Activos" a fin de dar cumplimiento a las obligaciones comprometidas en el Convenio entre el I.N.S.S.J.P. y la M.V.L.*

*Artículo 2°.- ASIGNASE a la Dirección General de Planificación Sanitaria, de esta Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, la dependencia directa del área citada en el artículo 1°.*

*Artículo 3°.- CONCEDASE a la Dirección General de Planificación Sanitaria la potestad de implementar las normas de procedimiento y de regulación técnica que se requieran para el funcionamiento del área mencionada en el Artículo 1°.-*

*Artículo 4° Por intermedio de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, efectúese las comunicaciones a los Directores de los distintos organismos dependientes, responsabilizando a éstos de la notificación expresa y fehaciente de todos los profesionales a su cargo.*

*Artículo 5°.- Cúmplase, regístrese y oportunamente, archívese.*

**Seoane**

**RESOLUCIÓN N° 1523**

Vicente López, 26 de Agosto de 2013

**VISTO:**

Los términos del Decreto 2058 del 11 de Junio de 2013 y Resolución 866 del 12 de Junio de 2013, reglamentarios de Planes de Pago en Cuotas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 2º del referido Decreto autoriza a la Secretaría de Hacienda a otorgar Planes de Pago en Cuotas de todos los tributos, cuando existan razones justificadas para proceder en tal sentido, y a reglamentar su implementación;

Que mediante Resolución 1073 del 5 de Julio de 2013 se dispone que los planes en pago en cuotas de determinados tributos, se formalizarán con un 20% de anticipo y la entrega de 12 cheques de pago diferido;

Que a fin de preservar el erario municipal y facilitar a los contribuyentes, cuya deuda por su actividad económica sea superior a \$ 100.000, el cumplimiento del Plan de Pago en cuotas, se torna necesario actualizar los términos de la Resolución 1073/13, haciendo extensiva la metodología aplicada, a este universo de contribuyentes;

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1878/97 y modificatorios:

**RESUELVE**

Art. 1º.- **DEROGASE** la Resolución 1073/13, por la presente resolución.-

Art. 2º.- Los Planes de Pago en Cuotas para los tributos referidos en el presente artículo se deberán formalizar con un 20% de anticipo y la entrega de hasta 12 (doce) cheques de pago diferido, mensuales y consecutivos. Los tributos alcanzados por la presente resolución son:

- Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental
- Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios
- Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares
- Tributo por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes

Art. 3º.- Los Planes de Pago en Cuotas para los contribuyentes cuya deuda por su actividad económica y por tributo sea superior a \$ 100.000 (Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributos y Derechos por Servicios Varios y Tasa de Mantenimiento Vial Municipal), deberán formalizarse en el marco del Decreto 2058/13 y Resolución 866/13, con anticipo y la entrega de cheques de pago diferido, mensuales y consecutivos”.-

Art. 4º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos, quien comunicará a sus Dependencias específicas), Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 5º.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.-

**Romero  
Antonietti**

**RESOLUCIÓN N° 1524**

Vicente López, 26 de Agosto de 2013

**VISTO:**

Lo normado por el Art. 162 del Decreto provincial 2980/00 RAFAM y por el Art. 81 de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. Decreto 424/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 162 del Decreto provincial 2980/00 RAFAM, establece que el Municipio deberá notificar a los contribuyentes, con una periodicidad mínima de seis meses, el estado de deuda que éstos mantengan con la Comuna a los efectos de procurar la disminución de las obligaciones fiscales impagas e interrumpir la prescripción por el transcurso de los plazos establecidos en el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, indicando las modalidades y domicilio a donde deben cursarse las mismas;

Que el Capítulo Decimoquinto, Título I, Parte General, de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. Decreto 424/13, en su Art. 81, establece los medios por los cuales se practicarán las intimaciones de pago;

Que a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, resulta procedente establecer las fechas en que se efectuarán las intimaciones de deuda a los contribuyentes;

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 1878/97 y modificatorios

**RESUELVE**

Art. 1º.- **ESTABLECENSE** las fechas en que deberán efectuarse las intimaciones de pago a los contribuyentes a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, según se detalla y por los motivos de mención exordia:

<b>TRIBUTOS</b>	<b>1ª Intimación con recepción</b>	<b>2ª Intimación con recepción</b>
Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios Tributo de Contribución a la Protección Ciudadana	Mes de Mayo/ Junio (Deudas al cobro en Mora e Inmobiliario)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora e Inmobiliario)
Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene Canon por Publicidad y Propaganda Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos Tributos y Derechos por Servicios Varios	Mes de Mayo/ Junio (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)
Patente de Rodados	Mes de Mayo/ Junio (Deudas al cobro en Mora, Descentralización Tributaria y Liquidaciones)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora, Descentralización Tributaria y Liquidaciones)
Derechos de Cementerio	Mes de Mayo/ Junio (Deudas al cobro en Mora y Cementerio)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora y Cementerio)
Tasa de Mantenimiento Vial Municipal	Mes de Mayo/ Junio (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)	Mes de Noviembre/Diciembre (Deudas al cobro en Mora y Liquidaciones)

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos, quien deberá notificar a sus Dependencias inherentes), la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Cementerio).-

Art. 3.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Romero  
Antonietti**

**RESOLUCIÓN N° 1599**

Vicente López. 04 de Septiembre de 2013

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal N° 26.387, T.O. Dto. N° 424/13 y la Ordenanza Impositiva N°32258 para el ejercicio 2013; y el Decreto N°1473/2013

**CONSIDERANDO:**

Que es potestad del Departamento Ejecutivo reglamentar todas aquellas cuestiones operativas que no conlleven modificaciones de aspectos sustanciales de los tributos, derechos y cánones regulados por los ordenamientos precitados;

Que el Decreto N°1473/2013 en el artículo 14° delega en la Secretaría de Hacienda, la facultad de reglamentar todas aquellas cuestiones no contempladas en el mencionado Decreto.

Que en virtud de las expresas delegaciones conferidas por el Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo, por medio del Decreto N° 1473/2013, a fin de articular el aspecto temporal del hecho imponible con la efectiva realización del mismo del Canon por Publicidad y Propaganda, del Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y del Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, ha definido cuales de dichos hechos imponibles resultan susceptibles de fraccionamiento, ello de acuerdo a las modalidades de la actividad publicitaria y en función de la efectiva ocupación o uso de los espacios públicos y la verificación segura de las condiciones de registración de las estructuras y/o elementos soporte de antenas y sus equipos complementarios, sirviendo como pauta general para los supuestos previstos en estas normas, e incluyendo a título de excepción los casos en que se encuentre debidamente acreditada el alta, transferencia, o cese de actividad del local o negocio donde se halla emplazado el anuncio publicitario o efectuada la ocupación o el emplazamiento de la estructura de antena.

Que lo expuesto precedentemente no enerva el carácter anual establecido por la Ordenanza Fiscal para los cánones en cuestión respecto de los hechos imponibles que no se encuentren sujetos a las prescripciones del Decreto N° 1473/2013;

Que dicha herramienta de política tributaria conlleva a la consecución de los objetivos en pos de una verdadera equidad en materia fiscal, hecho que justifica ampliamente el dictado de esa norma y habilita el dictado de la presente;

Que el mismo Decreto en especial el artículo 11° faculta al Cuerpo de Inspectores de Publicidad y Propaganda a verificar las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes respecto del Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios;

Que es necesario implementar un procedimiento de revisión y control específico para verificar éstas declaraciones juradas presentadas según las normas explicitadas en el decreto antes mencionado;

Por ello, el SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1878/97 y sus modificatorias,

**RESUELVE**

Art. 1°.- Para el caso que la declaración jurada presentada por el contribuyente mediante la vía implementada en el Decreto N° 1473/2013 en sus artículos 6°

inciso a), c), d) y e), 7° y 8°, respecto del Canon por Publicidad y Propaganda resulte impugnado se procederá de la siguiente forma:

- A. **Si existe diferencia de superficie o medición**, el responsable tributario abonará el canon emitido como consecuencia de la declaración jurada efectuada en razón del reconocimiento expreso por él efectuado y el relevamiento coincidente con el mismo y en caso de diferencias detectadas en la verificación efectuada por el Cuerpo de Inspectores, se procederá a la confección de los reajustes de rigor y se liquidará con más el incremento establecido por el artículo 28° de la Ordenanza Impositiva Vigente.
- B. **Si existe diferencia en la codificación** y se considera válido lo verificado por el Cuerpo de Inspectores por sobre la Declaración Jurada, sin aplicar el recargo establecido por el artículo 28° de la Ordenanza Impositiva Vigente. En este supuesto, se reajustarán las diferencias a que hubiere lugar.
- C. **Si existe diferencia cuantitativa y se verifica como correctas las características enunciadas en los puntos A) y B)**, se procederá a la aplicación de lo establecido en el artículo 28° de la Ordenanza Impositiva vigente respecto de las diferencias detectadas por relevamiento, se reajustarán las diferencias a que hubiere lugar.
- D. **Si existe diferencia en la fecha declarada como “de inicio” y de “finalización”**, se realizarán los reajustes a que hubiere lugar, con la aplicación del incremento establecido en el artículo 28° de la Ordenanza Impositiva Vigente.-

Art. 2°.- Para el caso que la declaración jurada presentada por el contribuyente mediante la vía implementada en el Decreto N° 1473/2013 en sus artículos 6° inciso c), d), e), f) y g), 7° y 8°, respecto del Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos resulte impugnado se procederá de la siguiente forma:

- A. **Si existe diferencia de superficie o medición**, el responsable tributario abonará el canon emitido como consecuencia de la declaración jurada efectuada en razón del reconocimiento expreso por él efectuado y el relevamiento coincidente con el mismo y en el caso de diferencias detectadas en la verificación efectuada por el Cuerpo de Inspectores, se procederá a la confección de los reajustes de rigor.-
- B. **Si existe diferencia en la codificación**, se considerará válido lo verificado por el Cuerpo de Inspectores por sobre la Declaración Jurada. En este supuesto, se reajustarán las diferencias a que hubiere lugar.-
- C. **Si existe diferencia cuantitativa y se verifica como correctas las características enunciadas en los puntos A) y B)**, se reajustarán las diferencias a que hubiere lugar.-
- D. **Si existe diferencia en la fecha declarada como “de inicio” y de “finalización”**, se realizarán los reajustes a que hubiere lugar.-

Art 3°.- Para el caso que la declaración jurada presentada por el contribuyente mediante la vía implementada en el Decreto N° 1473/2013 en sus artículos 6° inciso b) y c). 7° y 8°, respecto del Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios resulte impugnado se procederá de la siguiente forma:

- A. **Si existe diferencia en la codificación**, se considerará válido lo verificado por el Cuerpo de Inspectores por sobre la Declaración Jurada, se reajustarán las diferencias a que hubiere lugar.-
- B. **Si existe diferencia cuantitativa y se verifica como correctas las características enunciadas en el punto A)**, se reajustarán las diferencias a que hubiere lugar.-
- C. **Si existe diferencia en la fecha declarada como “de inicio” y de “finalización”**, se realizarán los reajustes a que hubiere lugar.-

Art. 4°.- Para la determinación de los plazos y fechas para la presentación y pago

de los tributos en cuestión se tendrá en cuenta lo normado en el Artículo 7° del Decreto N° 1473/2013.

Art. 5°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos y la Subdirección Publicidad y Propaganda).-

Art. 6°.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber, publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.-

**Romero  
Antonietti**

**FECHA DE PUBLICACIÓN**

**09 - 10 - 2013**